



Municipalidad  
de Chillán Viejo **Alcaldía**



## APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N°

4101

Chillán Viejo,

14 DIC 2013

### VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

### CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del SR. Alcalde FELIPE AYLWIN LAGOS, Autorización el día 11 de diciembre que emitió la siguiente autorización en la hora de colación al funcionario Jose Antonio Silva del día 10 de diciembre no registra marcación 13:30- 15:00 de 2018, quien señala, no registra la entrada de colación desde las 13:30 horas por traslado del, Sr Alcalde traslado a colación.



Jose Antonio Silva	13:30 horas	Por traslado del Sr. Alcalde	10 de diciembre
Jose Antonio Silva	13:30 horas	Por traslado del Sr. Alcalde	16 de noviembre

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** corrección horaria del funcionario, Jose Antonio Silva, quien omitió marcar las horas indicadas de la jornada laboral de fecha 10 de diciembre y el 16 de noviembre, Se adjuntan como medio verificador, Autorización Alcaldía, Y es presentado a Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH ✓

Distribución:

; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); SM



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE



12 DIC 2013